



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 3795

SECCION 1ª.

LA CISTERNA, 04 OCT 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1013 del 04/04/2011 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, a la contribuyente Sra. ELENA ABATTE VALDIVIESO
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1013 del 04/4/2011 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2011.

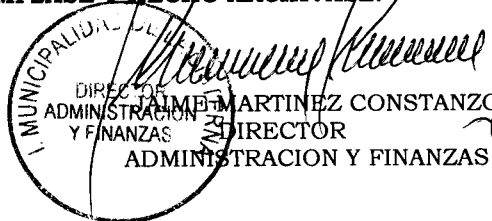
DEBE DECIR : EXENCION TOTAL del 100% del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2011, afecto al Pago CONTRIBUCIONES

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la propietaria Sra. ELENA ABATTE VALDIVIESO, domiciliada en CARVAJAL N° 0359 N° de ROL 02204-004

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POF/JMC/M/SV/Api.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios